RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES LOTE 1: Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax. Sin nueva licitación.

EXPTE. CONTR 2026/96986

DATOS DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO		
N.º expediente	CONTR 2026/96986	
Objeto del contrato:	Servicios Postales de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax del lote nº 1 (LOTE 2025 3265)	
Título del contrato	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE NOTIFICACIONES FEHACIENTES, CARTAS CERTIFICADAS, FRANQUEO EN DESTINO Y BUROFAX PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL E INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE MÁLAGA.	
Descripción:	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax para la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social e Industria, Energía y Minas en Málaga.	
Procedimiento de contratación	Adjudicación directa de contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva licitación	
Tipo de contrato: Servicio	Tramitación: Ordinaria	
Período de ejecución previsto:	33 meses, desde el 22 de abril de 2026 hasta el 21 de enero de 2029	
Código CPV	64110000-0 Servicios postales. 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas. 64121000-0 Servicios multimodales de correo. 64121100-1 Servicios de distribución postal.	
Centro Gestor/Órgano Gestor	1000020000	0422
Posición presupuestaria (IVA incluido)	G/12S/22201/29 G/12S/22203/29	31.852,00 euros 190,99 euros

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO		20/04/2026 09:34:19	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwa4IH3m8kQW3ML8N1CbZ9n2d4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido) Anualidad 2026: 6.201,46 € Anualidad 2027: 10.631,08 € Anualidad 2028: 10.631,08 € Anualidad 2029: 1.771,85 €	IMPORTE IVA Anualidad 2026: 595,53 € Anualidad 2027: 1.020,92 € Anualidad 2028: 1.020,92 € Anualidad 2029: 170,15 €	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido) Anualidad 2026: 6.796,99 € Anualidad 2027: 11.652,00 € Anualidad 2028: 11.652,00 € Anualidad 2029: 1.942,00 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: Veintinueve mil doscientos treinta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (29.235,47 €)		
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 60.597,16 €	VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 24 meses y la modificación de hasta un 20%	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de 24 de julio de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 145 de 30 de julio de 2026, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales de notificaciones fehacientes (notificaciones administrativas según Ley 39/2015, con acuse de recibo en formato papel, notificaciones administrativas según Ley 39/2015, con acuse de recibo en formato digital), cartas certificadas (carta certificada con acuse de recibo en formato papel, carta certificada con acuse de recibo en formato digital), cartas certificadas urgente con acuse de recibo (carta certificada urgente con acuse de recibo en formato papel, carta certificada urgente con acuse de recibo en formato digital), franqueo en destino y burofax, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E, con número de A83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 22 de enero de 2026 y finalizando la misma el 21 de enero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

Tercero.- Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con fecha de 23 de marzo de 2026 la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de Málaga, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax por un período de 33 meses, previsto su inicio el 22 de abril de 2026 hasta el 21 de enero de 2029.

Cuarto.- La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media de cada lote, para el Lote 1 correspondió un importe de un millón ochocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y dos euros con veintitrés céntimos (1.838.772,23 euros)

según se acredita mediante resguardo de depósito n.º CAJAVAL EH4195 2025/502220 con fecha 1 de diciembre de 2025; por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

Quinto. - En fecha 6 de abril de 2026, la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en Málaga propone la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable "AD", CONT 2026 120999050, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 20 de abril de 2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social e Industria, Energía y Minas de Málaga, por Decreto Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extraordinario núm. 28 de 11 de agosto de 2022), en concreto, Disposición Adicional Primera del que regula la desconcentración de competencias. en virtud de la cual tiene la competencia.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán, con carácter general, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que "los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con la propuesta de adjudicación indicada en el antecedente de hecho quinto

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote n.º 1 (LOTE 2025 3265) Servicios Postales de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E,con n.º CIF A-83052407, por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (29.235,47 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS, (2.807,52 €) lo que supone un total de TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE

CÉNTIMOS (32.042,99 €) IVA incluido. Con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 33 meses a contar desde el día 22 de abril de 2026, una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Provincial, hasta el 21 de enero de 2029, siendo también posible su finalización en fecha anterior, en caso de agotamiento de crédito, con la posibilidad de prorrogar el contrato por un período de hasta 24 meses.

Tercero. – La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social e Industria, Energía y Minas en Málaga	A01041442
De destino (Unidad Tramitadora)	Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social e Industria, Energía y Minas en Málaga	A01041442
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Como responsable de este contrato basado se designó a la persona titular de la Sección de Gestión Económica y Administración General de la Delegación Territorial, Doña María Montes López, por Resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social e Industria, Energía y Minas en Málaga de fecha 6 de abril de 2026 .

Quinto.- Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154 de la LCSP, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVIII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS,
Y DIÁLOGO SOCIAL E INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN MÁLAGA